

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Orden Foral 205/2026, de 21 de abril. Autorización al secretario-interventor del Ayuntamiento de Aramaio, a desempeñar, mediante acumulación, las funciones de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Sorluze-Placencia de las Armas (Gipuzkoa)**

El Ayuntamiento de Sorluze-Placencia de las Armas, mediante escrito con registro de entrada de 14 de abril de 2026, solicitó el nombramiento mediante acumulación, del funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Bittor Agirreurreta Murgia, titular del puesto de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Aramaio, para desempeñar, con fecha de efectos 14 de abril de 2026, las funciones del puesto de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Sorluze-Placencia de las Armas, por no encontrarse efectivamente desempeñado por su titular, al encontrarse este en comisión de servicios.

Consta en el expediente la solicitud de nombramiento remitida por el ayuntamiento interesado, la conformidad del Ayuntamiento de Aramaio con tal acumulación, así como la conformidad del funcionario interesado, de fecha 13 de abril de 2026, quien no está desempeñando ningún otro puesto en acumulación.

Consta igualmente en el expediente la imposibilidad de proveer el puesto mediante nombramiento provisional o comisión de servicios, tras el ofrecimiento del mismo mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa número 11, de 19 de enero de 2026, al no haberse recibido ninguna solicitud, según se acredita por comunicación de la Diputación Foral de Gipuzkoa de 6 de febrero de 2026.

Visto lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, conforme al cual se podrá autorizar al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional que se encuentren ocupando un puesto de trabajo a ellos reservado, a desempeñar asimismo en otra entidad local las funciones reservadas a la misma u otra subescala o categoría, cuando, previa solicitud de la alcaldía o presidencia, no hubiese sido posible efectuar nombramiento provisional o comisión de servicios, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente, pudiéndose desempeñar un único nombramiento en acumulación.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 128/2018, y de las atribuciones contenidas en el artículo 24 de la Norma Foral 10/2023, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

DISPONGO

Primero. Autorizar a Bittor Agirreurreta Murgia, secretario-interventor del Ayuntamiento de Aramaio, a desempeñar, mediante acumulación, las funciones del puesto de secretaría-intervención en el Ayuntamiento de Sorluze-Placencia de las Armas (Gipuzkoa).

Segundo. La presente acumulación producirá sus efectos desde el día 14 de abril de 2026, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Tercero. El Ayuntamiento de Sorluze-Placencia de las Armas deberá comunicar, en su caso, el momento en que se reintegre al puesto de secretaría-intervención el titular del mismo, una vez finalizada la actual comisión de servicios.

Cuarto. Notificar la presente orden foral al Ayuntamiento de Aramaio, al Ayuntamiento de Sorluze-Placencia de las Armas, así como a la Dirección General de Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Gipuzkoa y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, ordenando su publicación en el BOTHA.

Quinto. Contra la orden foral que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio del potestativo requerimiento previo.

Vitoria-Gasteiz, 21 de abril de 2026

Diputada Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio

LAURA PÉREZ BORINAGA

Director de Equilibrio Territorial

JAVIER GORBEÑA GARCÍA